



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.06.05 – 2023

Palmira, Marzo 01 de 2023

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A NIVEL GENERAL A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO (TODAS LAS SEDES).

Como mínimo los elementos a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A NIVEL GENERAL A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO (TODAS LAS SEDES) que incluye:

- Cambio de tubos Led defectuosos de lámparas de salones, auditorios, oficinas y corredores.
- Adaptación de nuevas lámparas (cambio de socket) a Led.
- Instalación y/o cambio de cables de energía eléctrica, organización de éstos con canaletas.
- Instalación y/o cambio de tuberías para electricidad (serán realizadas por la persona mencionada en la propuesta quien es idónea para ejecutar dicha actividad).
- Instalación y/o cambio de interruptores, tomacorrientes y breakers (serán realizadas por la persona mencionada en la propuesta quien es idónea para ejecutar dicha actividad).
- Mantenimiento de baterías sanitarias (cambio de elementos como manijas, agua stop, válvulas, acoples, entre otros).
- Mantenimiento de lavamanos y lavaplatos (cambio de elementos como grifos, manijas, válvulas, acoples, empaques, desagües, entre otros).
- Instalación y/o cambio de tuberías para agua potable.
- Instalación de chapas, cerraduras y candados y lubricación de sus componentes.
- Reparación y mantenimiento de rejas, puertas, ventanas, pasamanos, barandas, rejillas y estantes.
- Reparación de tableros de clase, cielos rasos y entrepaños de madera.
- Reparación de elementos de construcción liviana como perfiles de acero galvanizado y placas de yeso o fibrocemento.
- Reparación de goteras en tejados y limpieza de canales a nivel de suelo.
- Instalación de bases de televisores, cuadros, espejos y estanterías.
- Reparación de mobiliario (pupitres, sillas, mesas, escritorios y muebles).

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 B/Mirriño	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
---	--	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.06.05 – 2023

- Reparación de construcciones de ladrillo y concreto como repellar boquetes o huecos en pisos, paredes o planchas, impermeabilizar superficies, estucar y pintar paredes y cielos rasos en mal estado y cambiar baldosas o pisos defectuosos.
- Poda de árboles y disposición de residuos vegetales de las sedes Cárdenas Mirriñao, Carlos Arturo Rodríguez, Ricardo Nieto, Gran Colombia y Benilda Caicedo.
- Manejo de jardines y jardinera establecida mediante poda y control de hormiga arriera y eliminación de pasto de corte y manejo ambiental de la parte interno y externo de las sedes Cárdenas Mirriñao, Carlos Arturo Rodríguez, Ricardo Nieto, Gran Colombia y Benilda Caicedo.
- Retiro y limpieza de escombros, árboles, desperdicios y basura del colegio y sedes, producto de la labor.
- Retiro y limpieza, igualmente todos los implementos de seguridad y materiales, maquinaria para realizar dicha labor serán suministrados por el responsable.

OBSERVACIONES:

1. El responsable del servicio de mantenimiento debe estar provisto de las herramientas y los insumos que estas requieran para el cumplimiento de las actividades propias del contrato (guadaña, soldador, pulidora, taladro y demás herramientas que sean necesarias).
2. La Institución Educativa proveerá al responsable del servicio de mantenimiento los insumos para las instalaciones, los cambios, las reparaciones y los mantenimientos requeridos, salvo las necesarias para el funcionamiento de las herramientas (soldadura, discos de corte, brocas, gasolina, nylon para guadaña, etcétera).
3. El responsable del servicio de mantenimiento debe responder a las solicitudes realizadas desde la rectoría en un tiempo razonable, no mayor a 72 horas, siempre y cuando sean días hábiles. Las actividades más urgentes deberán ser atendidas en un tiempo no mayor a 24 horas (Por ejemplo, roturas de tuberías de agua potable, cortocircuitos de conexiones eléctricas, entre otros).
4. El responsable del servicio de mantenimiento procurará en la medida de las posibilidades, no realizar trabajos que suspendan u obstaculicen la prestación del servicio educativo, ya sea por cuestiones de ocupación de espacios, ruidos fuertes, materiales, herramientas o estructuras que puedan generar riesgo para miembros de la comunidad educativa.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.				
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	72100000	72101500	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 B/Mirriñao	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.06.05 – 2023

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.				
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101505	Servicios de cerrajería
70000000	70110000	70111500	70111502	Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$21.667.000) ML IVA INCLUIDO** fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de plazo de nueve (09) meses, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

3. FORMA DE PAGO

La institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑAO pagará al CONTRATISTA en nueve actas parciales de pago una vez se verifique por parte del supervisor la correcta ejecución del contrato y debida presentación de informe de actividades, con sus respectivos soportes para pago (planilla de seguridad social y factura o cuenta de cobro).

4. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO Y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 B/Mirriñao	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.06.05 – 2023

- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificará.

5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	07 DE MARZO DE 2023 HORA: 10:30 AM	SITIO WEB Página institucional www.cardenasmirriño.edu.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	09 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 10:30 AM	Calle 53 No. 28-29 Mirriño, Palmira, Valle del Cauca, ventanilla única u oficina Tesorería
CALIFICACION DE PROPUESTAS	09 DE MARZO DE 2023 11:00 AM	Calle 53 No. 28-29 Mirriño, Palmira, Valle del Cauca, oficina Tesorería
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN	09 DE MARZO DE 2023 2:00 PM	SITIO WEB Página institucional www.cardenasmirriño.edu.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	10 DE MARZO DE 2023 2:00 PM	Calle 53 No. 28-29 Mirriño, Palmira, Valle del Cauca, oficina Tesorería, Cardenasmirriño@iecardenasmirriño.edu.co
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	10 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 4:00 PM	Calle 53 No. 28-29 Mirriño, Palmira, Valle del Cauca, ventanilla única u oficina Tesorería

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

6. LUGAR FÍSICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 B/Mirriño	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
---	--	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.06.05 – 2023

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazará de plano la oferta y, en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de DOS (2) días hábiles allegue lo requerido.

- 8. SI EN DICHO TÉRMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.** El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora. Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCIÓN, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

REQUISITOS HABILITANTES

1. Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas.
5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública
6. Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo con el objeto a contractual
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
9. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace:
https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 B/Mirriñao	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.06.05 – 2023

Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido

11. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
12. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
13. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
14. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
15. Certificado para trabajo seguridad en alturas si las actividades a realizar superan el 1.50 cm de altura.
16. Certificado que acredite para manejo de instalaciones eléctricas
17. Certificado cuenta bancaria no mayor a 30 días.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

18. Formato único de Hoja de vida de la Función pública
19. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados)
20. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

8.2 OFERTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos -precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCACIONEN.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 B/Mirriñao	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.06.05 – 2023

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON MENOR PRECIO, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a veinte (20) S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos", el decreto 4791 del 2008, Acuerdo del consejo Directivo 1151.38.04 de mayo de 2021.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicará en la página web institucional, en cumplimiento a la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 B/Mirriñao	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.06.05 – 2023

10. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN, una suma equivalente al diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARÁGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCIÓN, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

10.3 GARANTIAS:

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contratación con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.


Mg. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ
Rector (E)

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 B/Mirriñao	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---